CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

GOBIERNO CORPORATIVO

San Vicente, agosto 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. MARCO NORMATIVO 4
5. DEFINICIONES 5
6. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL 7
7. MARCO GENERAL DE OPERACIÓN 7
7.1 FINALIDAD U OBJETO SOCIAL 7
7.2 ESTRUCTURA DE PROPIEDAD 7
7.3 SISTEMA DE CONTROL INTERNO 8
8. SUJETOS Y GRUPOS DE INTERÉS 9
8.1 SUJETOS 9
8.2 GRUPOS DE INTERÉS 9
9. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN 10
9.1 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 10
9.2 REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO 12
9.3 INFORMACIÓN EN SITIO WEB 12
10. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS 13
11. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 13
11.1 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 13
11.2 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 13
11.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS 14
11.4 RELACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON LA CAJA 14
11.5 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 15
11.6 AGENDA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 15
11.7 REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS 16
11.8 LOS ACCIONISTAS FRENTE A LA CAJA 16
12. JUNTA DIRECTIVA 16
12.1 JUNTA DIRECTIVA 16
12.2 ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA 16
12.3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA 17
12.4 CATEGORÍA DE DIRECTORES 17
12.5 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA 19
12.6 RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA 19
12.7 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA 21
12.8 MODO DE PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA 22
12.9 REUNIONES Y QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA 22
12.10 REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR PRESIDENTE 22

12.11 RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS 23
13. ALTA GERENCIA 23
13.1 ATRIBUCIONES 23
13.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA ALTA GERENCIA 24
14. COMITÉS 24
14.1 COMITÉS DE CUMPLIMIENTO LEGAL 24
14.2 COMITÉS TÉCNICOS 26
15. UNIDADES DE CONTROL 26
15.1 AUDITORÍA INTERNA 26
15.2 OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO 26
15.3 UNIDAD DE RIESGOS 27
16. UNIDADES DE SUPERVISIÓN 27
16.1 BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR 27
16.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA 27
16.3 AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL 27
17. CASOS NO PREVISTOS 28
18. ACTUALIZACIÓN 28
19. DISPOSICIONES GENERALES 28
20. DEROGATORIA 28
21. VIGENCIA Y APROBACIÓN 29
22. ANEXOS 30
22.1 ANEXO 1 – FORMATO PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DESAGREGA POR SEXO 30

1. INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en adelante La Caja, en atención al cumplimiento de las Normas NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR), y en observancia de las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, ha aprobado el presente Código de Gobierno Corporativo.

Este instrumento normativo es de aplicación obligatoria para todas las instancias que participan en los procesos de toma de decisiones, administración, supervisión y control institucional. Su finalidad es fortalecer el marco de actuación institucional en materia de Gobierno Corporativo, estableciendo los principios, políticas y lineamientos que regulan la estructura organizacional, los mecanismos de control interno, así como los derechos, deberes y responsabilidades de los socios, miembros de la Junta Directiva, alta gerencia y personal operativo.

El presente Código constituye una herramienta clave para garantizar la gestión ética, eficiente y transparente de la entidad, velando por la protección de los intereses de los socios y demás usuarios de los servicios que ofrece la Caja.

2. OBJETIVO

El presente Código tiene por objeto establecer el marco normativo que regirá las prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas por La Caja. En tal sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en las Normas NRP-17, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR).

3. ALCANCE

El presente Código constituye un compendio de principios y normas de conducta que rigen el actuar institucional de la Caja, orientado a preservar la ética organizacional, promover la transparencia en sus operaciones e informar de manera clara y precisa a los distintos grupos de interés sobre los principales lineamientos de su estructura de gobierno corporativo. Por tanto, su alcance incluye a los socios de la Caja, Junta Directiva, gerentes y demás empleados de la Caja, quienes deberán cumplir con sus disposiciones y con la finalidad de sus principios y políticas como modelo de actuación en sus procedimientos y operaciones diarias.

4. MARCO NORMATIVO

Leyes y Normativas

- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

- Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- Normas Técnicas Para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20).
- Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (Norma NRP–17).

Normativa Interna

- Pacto Social.
- Código de Ética de la Caja de Crédito de San Vicente.
- Reglamento Interno de Trabajo de Caja de Crédito de San Vicente.
- Manual de Organización y Funciones.
- Manual de Procedimientos.
- Otros aplicables.

5. DEFINICIONES

Acreedor (es): Es el titular de un derecho de crédito que consiste en la posibilidad de exigir el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda a la otra parte (denominada deudor).

Acta: Documento que contiene antecedentes y elementos que justifican la adopción de determinado acuerdo por parte de los diferentes órganos colegiados o comités a los que se refiere el presente Código.

Alta Gerencia: Gerente General, y cargos gerenciales que reportan a la gerencia general.

Asesor Externo: Miembro externo nombrado por la Junta Directiva, que cuenta con experiencia en áreas complementarias a la gestión empresarial.

BCR: Banco Central de Reserva de El Salvador.

Caja: Caja de Crédito de San Vicente.

Cliente: Persona natural o jurídica que mantiene una relación contractual con la Caja para la prestación de servicios o productos financieros que esta ofrece; puede hacer referencia a depositantes, inversionistas, deudores, codeudores, entre otros.

Código de Ética: Documento que establece las normas generales de conducta y comportamiento de todos los integrantes de la Caja, ya sea de forma individual o colectiva en el quehacer institucional, sustentado en la práctica permanente de principios éticos y conductas decorosas, que conlleven al cumplimiento de la misión y visión institucional.

Colaborador: Persona que posee relación laboral y contractual con la Caja.

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y Personal Ejecutivo; lo anterior, dentro de los límites, alcances, atribuciones, y obligaciones que se expresan en el presente código.

Comités de Cumplimiento Legal: Comités requeridos por el marco jurídico aplicable a la Caja, siendo estos el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT) y Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Comités Técnicos: Comités integrados por personal ejecutivo de la Caja.

Comités: Es un órgano de apoyo cuya creación, funciones e integración ha sido aprobada y delegada por la Junta Directiva de la Caja.

Conflicto de intereses: Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o de un tercero, que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la Caja, relativo al cumplimiento de sus obligaciones.

Grupos de interés o partes interesadas: Personas o grupos de personas que persiguen objetivos diferentes a los fines de los propietarios y administradores, pero que podrían ser afectados por las decisiones y actividades de la entidad, obteniendo algún beneficio o perjuicio. Se consideran grupos de interés los acreedores, clientes, colaboradores de la Caja, los tenedores de valores negociables, proveedores, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores y otros grupos que tienen relaciones diversas con la Caja.

Información reservada: Información sobre las operaciones de la Caja que solo pueden darse a conocer a los tribunales judiciales, la Fiscalía General de la República y las demás autoridades en el ejercicio de sus atribuciones legales y a quien demuestre un interés legítimo, esto de conformidad al marco jurídico aplicable a la Caja.

Junta Directiva: Es el órgano encargado de la administración con funciones de supervisión, dirección y control, de conformidad a lo establecido en el pacto social de la Caja.

Junta General de Accionistas: Constituye el órgano supremo de la Caja y está conformada por la masa de socios.

Representantes de acciones: De acuerdo con la cláusula vigésima del Pacto Social, los representantes de acciones estarán conformados por 28 socios, que reunidos y convocados constituirán la Junta General de Accionistas de la Caja.

Socios: Propietarios de acciones comunes de la Caja.

Superintendencia o SSF: Superintendencia del Sistema Financiero.

Usuario: Cualquier persona natural o jurídica que realice sus operaciones con la Caja o haga uso de los servicios que ésta presta al público en general, sin ninguna relación contractual con la Caja.

6. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

Visión: Ser líderes en soluciones financieras con excelencia.

Misión: Seremos la Caja de Crédito más grande y moderna, comprometida con el desarrollo de los salvadoreños a través de servicios de calidad.

Valores: Los valores que regirán las actuaciones de la Caja son los siguiente:

- **Liderazgo:** Fomentamos una cultura de excelencia para ofrecer un servicio extraordinario.
- **Excelencia:** Llevamos nuestros servicios a niveles superiores de calidad, logrando la lealtad de nuestro cliente.
- **Compromiso:** Desarrollamos una cultura de cooperación y pertenencia al logro de metas.
- **Calidad:** Cumplimos un conjunto de condiciones que contribuyen a hacer la vida agradable, digna y valiosa.
- **Ética:** Actuamos íntegramente y perseguimos resultados haciendo lo correcto siempre.
- **Disciplina:** Respetamos las normas y actuamos de forma diligente con el objetivo de brindar la satisfacción total a nuestros clientes.

7. MARCO GENERAL DE OPERACIÓN

7.1 FINALIDAD U OBJETO SOCIAL

La Caja tiene como finalidad u objeto fundamental, actuar como intermediario en el mercado financiero, mediante la captación de fondos, realizadas a través de operaciones pasivas y la colocación de recursos de forma total o parcial, en operaciones activas de crédito.

7.2 ESTRUCTURA de propiedad

La Caja de Crédito de San Vicente es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la naturaleza de la institución. Su capital social está constituido por acciones comunes, suscritas y pagadas por sus socios, las cuales representan su participación en la Caja.

7.3 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es el conjunto de reglas y controles que rigen la estructura organizativa y operativa de la Caja, incluidos los procesos administrativos, contable, auditoría interna, gestión integral de riesgos, prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otros. Este sistema incluye:

a. Cumplimiento del marco jurídico de la Caja:
   Leyes, normativas, instructivos y reglamentos, emitidos por la entidad competente.
b. Normativa interna de la Caja

El sistema de control interno comprende, además de las funciones del sistema de contabilidad, las áreas siguientes:

a. **Ambiente interno:** Es la base para los otros componentes del control interno, suministrando disciplina y estructura. El ambiente interno describe el entorno laboral y las preferencias de una organización y fija el marco para analizar el riesgo y afrontarlo por parte de cada gerencia y/o unidad y sus colaboradores. El ambiente interno incluye la filosofía de la gestión de riesgos, el apetito por el riesgo, la integridad y la práctica de los valores éticos, así como el entorno en que funcionan.

b. **Evaluación de riesgos:** los riesgos se analizan considerando la posibilidad de ocurrencia y su impacto, como un fundamento para determinar la forma de manejarlos. Para ello, es necesario establecer mecanismos para identificarlos, medirlos, controlarlos, mitigarlos, monitorearlos y comunicarlos.
   1. **Identificación:** los eventos pueden ser internos o externos, los cuales pudieran afectar el rendimiento de la Caja en cuanto al cumplimiento de sus objetivos.
   2. **Medición:** los riesgos se analizan, considerando la posibilidad de su ocurrencia y el impacto, como un fundamento para determinar la forma de manejarlos. Los riesgos se valoran en forma inherente y residual.
   3. **Control y mitigación:** la labor realizada por la Alta Gerencia incluye el proceso de selección de respuestas ante los riesgos: se evitan, se aceptan, se reducen sus efectos o se comparte el riesgo, desarrollando un conjunto de acciones para adoptar los riesgos con las tolerancias al riesgo y el apetito por el riesgo.
   4. **Monitoreo y comunicación:** se identifica, recoge y comunica la información pertinente en una forma y dentro de un periodo de tiempo que permita al personal desempeñar sus responsabilidades.

c. **Actividades de control:** son las políticas y procedimientos que ayudan a garantizar una adecuada gestión de la administración de la Caja, que incluye un rango de actividades tan diversas como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, revisiones de desempeño, segregación de funciones, entre otras.

d. **Comunicación:** los sistemas de información gerencial son los que posibilitan la generación de reportes, contiene información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, que hace posible operar y controlar el negocio; dicha información, es la que se transmite, identifica, captura y comunica, de tal forma que facilita a los colaboradores de la Caja el cumplimiento de sus obligaciones responsabilidades.

e. **Monitoreo:** es un proceso que valora la calidad de desempeño del sistema en el tiempo, y se realiza por medio de actividades de supervisión.

8. SUJETOS Y GRUPOS DE INTERÉS

8.1 SUJETOS

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Gobierno Corporativo son de aplicación obligatoria y vinculan a:

a. Junta General de Accionistas
b. Junta Directiva
c. Alta Gerencia
d. Unidades de Control: Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Riesgos.
e. Comités de Cumplimiento Legal, de Apoyo, y Comités Técnicos.
f. Colaboradores de la Caja.
g. Socios.

8.2 GRUPOS DE INTERÉS

La Caja, para asegurar el logro de sus objetivos institucionales, en lo aplicable al Código de Gobierno Corporativo ha identificado como grupos de interés los siguientes:

a. Junta General de Accionistas
b. Depositantes, Inversionistas y Clientes
c. Acreedores o proveedores de fondos
d. Banco Central de Reserva de El Salvador
e. Superintendencia del Sistema Financiero

f. Auditores Externos
g. Clasificadoras de Riesgo
h. FEDECRÉDITO
i. Instituciones gubernamentales
j. Sistema financiero en general.

9. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

9.1 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento con las sanas normas de Gobierno Corporativo, la Caja de Crédito deberá elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de la Memoria Anual de Labores y publicarse en la página web de la Caja, el cual contendrá como mínimo, la siguiente información y estructura:

1. Información general

   Estructura de la propiedad accionaria de la entidad.

2. Socios
   - Número de Juntas Ordinarias celebradas durante el período y quórum.
   - Número de Juntas Extraordinarias celebradas durante el período y quórum.

3. Junta Directiva
   - Miembros de la Junta Directiva y cambios en el periodo informado
   - Cantidad de sesiones celebradas durante el periodo informado, detallando las fechas de las mismas.
   - Descripción de la Política de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
   - Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable a la entidad.
   - Descripción de la política sobre la rotación o permanencia de miembros, en el caso que aplique.
   - Informe de las capacitaciones recibida en temas de gobierno corporativo o en materias afines.
   - Indicar que cuenta con política de remuneración de la Junta Directiva.

4. Alta Gerencia
   - Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el período informado.
   - Política de selección de la Alta Gerencia.
   - Informe de cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por la Junta Directiva.

5. Comité de Auditoría
   - Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.
   - Número de sesiones en el período y las fechas en que las mismas se realizaron.
   - Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
   - Temas corporativos conocidos en el período.

6. Comité de Riesgos
   - Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.
   - Número de sesiones en el período.
   - Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
   - Temas corporativos conocidos en el período.

7. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
   - Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.
   - Número de sesiones en el período.
   - Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.
   - Temas corporativos conocidos en el período.

8. Gobierno Corporativo y Estándares Éticos
   - Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período.
   - Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta durante el período.
   - Informe del cumplimiento de las políticas de Gestión y Control de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.

9. Transparencia y Revelación de Información
   - Atención de los clientes: se deberá indicar los mecanismos con los que la entidad cuenta para atención de los clientes, así como de la atención de quejas y reclamos.
   - Detalle de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable, durante el período del informe anual.

10. Otros

    Cualquier otra información o aclaración relacionada con sus prácticas de gobierno corporativo que considere relevante para la comprensión de su gobierno corporativo.

9.2 REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja debe remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero en formato electrónico la información solicitada en el Anexo No.2 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, la cual deberá remitirse semestralmente, en los primeros treinta días posteriores a cada semestre.

9.3 INFORMACIÓN EN SITIO WEB

En el Sitio Web de la Caja, se pondrá a disposición del público en general un apartado especificado como "Gobierno Corporativo", el cual incluirá la información siguiente:

a. Pacto Social y Estatutos.
b. Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.
c. Memoria Anual. (*)
d. Código de Gobierno Corporativo.
e. Código de Ética o Conducta.
f. Informe Anual de Gobierno Corporativo. (*)
g. Informe de su clasificación de riesgo, cuando fuere aplicable. (*)
h. Medios de atención y comunicación a sus accionistas.
i. Estados financieros con la frecuencia establecida en las normas aplicables y leyes respectivas. (*)
j. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes.
k. Informe Anual del Auditor Externo. (*)
l. Información de la Junta Directiva.
m. Información de la Alta Gerencia.
n. Información relativa a los comités, que considere, entre otros: objetivos, responsabilidades, composición y frecuencia de reuniones; y
o. Informe de estándares de gobierno corporativo a los cuales le da cumplimiento, estableciéndose la correspondiente justificación para aquellos que no cumple. Considerando para ello, los estándares que previamente ha dispuesto aplicar.

Los informes señalados con asterisco (*) en el listado anterior, contarán con histórico de cinco años, a partir del 2 de abril de 2026.

La Caja deberá actualizar la información detallada en los literales anteriores cuando existan cambios en los mismos e informará de ellos a la Superintendencia en los siguientes diez días hábiles de realizado el cambio.

10. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para la gestión de conflictos de interés, la Caja cuenta con una política para el control, prevención y mitigación de dicho riesgo, para efectos de asegurar que siempre priven los intereses de la Caja sobre los intereses particulares, con lo cual se previene y evita que estos se opongan o interfieran con la finalidad u objeto social de la Caja.

11. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima dentro de la Caja; ésta junta podrá desarrollar sesiones para tratar puntos de carácter ordinario y extraordinario.

11.1 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año en los primeros dos meses siguientes a la finalización del ejercicio económico, la Junta General conocerá, además de los asuntos indicados en la agenda, los siguientes:

a. La memoria anual, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas necesarias.
b. Nombramiento y remoción de los administradores, auditor externo y fiscal.
c. Fijar los emolumentos correspondientes al auditor externo y fiscal.
d. Acordar la aplicación de los resultados.
e. Fijar las dietas de los miembros de Junta Directiva.
f. Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia según las leyes aplicables.

11.2 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta General se reunirá de manera extraordinaria convocada de acuerdo con lo que establece el pacto social, para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

a. Modificación del pacto social.
b. Emisión de bonos.
c. Aumento o disminución del capital social mínimo.
d. Fusión con otras sociedades o trasformación en otra clase de sociedad.
e. Disolución y liquidación de la Caja.
f. Conocer los demás asuntos de conformidad con la ley.

11.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Toda acción da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto, cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Es deber de los accionistas elegir diligentemente a los directores que integran la Junta Directiva y a los Representantes de Acciones, procurando que estos cumplan con los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la Caja con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Asimismo, es deber de todos los accionistas suministrar la información requerida por la ley, los Estatutos y normativa aplicable; y mantener debidamente actualizada su información personal y de contacto. Además, los accionistas deben conocer sus derechos requisitos e inhabilidades contenidas en el pacto social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera.

Los accionistas tendrán los derechos contenidos en las leyes de la República de El Salvador, en los estatutos de la Caja y en los certificados de Acciones, así como los siguientes:

a. Participar de los dividendos, de acuerdo con lo establecido por la Junta General de Accionistas.
b. Tener acceso a la información pública de la Caja que les permita tomar decisiones sobre su inversión en la misma; esta información deberá ser brindada de manera clara, en tiempo oportuno y en forma integral y completa.
c. Transferir acciones de acuerdo a la ley, los estatutos y los acuerdos de los accionistas.
d. Realizar propuestas y recomendaciones relacionadas con el Gobierno Corporativo de la Caja.
e. Solicitar la convocatoria a reunión de Junta, conforme a lo establecido en el art. 231 del Código de Comercio.
f. De acuerdo con el art. 245 del Código de Comercio, los accionistas pueden solicitar a la Alta Gerencia información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión.
g. Ejercer el derecho de retiro de acuerdo con el art. 320 del Código de Comercio y los estatutos de la Caja.

11.4 RELACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON LA CAJA

Las relaciones de la Caja con los accionistas tendrán como objetivo asegurar un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre la Caja.

Las relaciones comerciales de la Caja con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la normativa interna vigente y, en todo caso, el marco legal de El Salvador.

11.5 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La convocatoria a la Junta General de Accionistas deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta estarán a disposición de los accionistas en la oficina de la Caja o en otros medios que faciliten su consulta a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan entenderse de ellos.

Además, se les enviará a los representantes de acciones un aviso por escrito. En el mismo aviso de la convocatoria para primera reunión se convocará para la segunda reunión cuando no se lleve a cabo la primera por falta de quórum. Las fechas de la reunión estarán separadas cuando al menos en un lapso de veinticuatro horas.

Para que haya quórum en la primera convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la ley o por el Pacto Social, se necesitará la concurrencia la mitad más uno de los representantes de acciones.

Si la reunión no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta de la debida concurrencia, se verificará la junta en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Representantes de Acciones presentes.

Tratándose de convocatoria para verificar un aumento de Capital Social en la Sociedad, y la correspondiente Modificación de su Pacto Social, ellas se publicarán en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial por tres veces alternas, debiéndose la última publicación hacerse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Para que haya quórum en la primera convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la ley o por el Pacto Social, se necesitará la concurrencia de al menos tres cuartos de los representantes de acciones.

Si la reunión no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta de la debida concurrencia, el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y para la tercera, cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

11.6 AGENDA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los puntos a tratar en la agenda de la Junta General de Accionistas deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y con

ello se evite la votación conjunta de temas que deban resolverse individualmente. Podrá incluirse en la agenda cualquier otro punto, cuando estén representadas todas las acciones y así se acuerde por unanimidad.

11.7 REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio o persona extraña a la sociedad. La representación por persona extraña se podrá hacer por mandato conferido en escritura pública de poder general o especial y la representación por un socio será mediante carta en formato especial proporcionado por la Caja. Quedará a juicio de la Junta Directiva la facultad de requerir antes de reconocer dicho mandato y que se compruebe la autenticidad de la carta de que se trate. En ningún caso podrá representarse a más de tres socios.

11.8 LOS ACCIONISTAS FRENTE A LA CAJA

En aplicación de las sanas prácticas de Gobierno Corporativo, los accionistas deben actuar bajo los principios de integridad y ética, y demostrar lealtad a la Caja, evitando participar en actos que presenten conflictos de interés, atenten contra los intereses de la Caja o se divulgue información confidencial de la misma o de sus clientes.

12. JUNTA DIRECTIVA

12.1 JUNTA DIRECTIVA

La Administración de la Caja estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres Directores Propietarios siendo estos: un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Propietario, así mismo habrá tres Directores Suplentes, quienes cubrirán las vacantes de los propietarios en su ausencia, inhabilidad u otro impedimento, la Junta Directiva determinará también el orden de los Directores Suplentes.

La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, las funciones y políticas que permitan a la Caja el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien la seguridad de sus operaciones y procure la adecuada atención de sus usuarios.

12.2 ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva, propietarios y suplentes serán electos oportunamente en Junta General de Accionistas y durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser re-electos.

Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueron electos, sin que se hubieren elegido los sustitutos o los electos no hubiesen tomado posesión de sus cargos los que estén fungiendo

como tales continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que se elijan a los sustitutos o estos tomen posesión de sus cargos con un plazo máximo de seis meses para que la Junta General se reúna para el respectivo nombramiento.

12.3 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Será facultad única y exclusiva de la Junta General de Accionistas, la elección de los miembros que integren la Junta Directiva para elegir a los miembros de dicha Junta, la Junta General de Accionistas se atendrá a los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y normativa aplicable, así como demás estipulaciones del presente Código.

Para ser miembro de la Junta Directiva deberá considerar las inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social. Asimismo, deberá requerirse de los miembros de la Junta Directiva buena reputación, competencia profesional, experiencia suficiente, disponibilidad de tiempo para el desempeño de su cargo, objetividad y experiencia relacionada a la gestión de riesgos y finanzas.

12.4 CATEGORÍA DE DIRECTORES

Para poder optar al cargo de director tanto propietario como suplente se deben de cumplir ciertos requisitos, y no tener ciertas inhabilidades las cuales están en base a las leyes aplicables vigentes y el Pacto Social de la Caja, por lo cual se debe de cumplir como mínimo lo siguiente.

Requisitos

a. De reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa; experiencia relacionada a gestión de riesgos y finanzas.
b. Ser socio de la Caja de Crédito de San Vicente.
c. Tener como mínimo un año de ser socio de la Caja de Crédito de San Vicente.
d. Ser mayor de treinta años.
e. No ser cónyuge o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad entre sí, con otros directores, representantes de acciones y Gerente General de la Caja.

Inhabilidades

a. Los que no hubieran cumplido treinta años de edad.
b. Los empleados de la Caja, los Directores, empleados de otra Caja de Crédito o Banco de los Trabajadores, de instituciones del sistema financiero, de los Bancos Cooperativos, sociedades de ahorro y crédito o de entidades y organismos funciones similares a las de FEDECREDITO.

c. Las personas que se dediquen a actividades similares a las realizadas por las Cajas de Crédito o los Bancos de los Trabajadores, inclusive la colocación de dinero entre particulares.

d. El Director de una Entidad que, durante el ejercicio de sus funciones, haya obtenido a su favor la aprobación de un crédito sin el voto unánime del Órgano Director; deberá constar en el Acta respectiva que el Director interesado se retiró de la sesión correspondiente.

e. Los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores y quienes hubiesen sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa.

f. Los deudores de las Cajas de Crédito, los Bancos de los Trabajadores, las Cooperativas Financieras y el resto de las instituciones del sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.

g. Los condenados por haber cometido o participado en la comisión de cualquier delito doloso.

h. Las personas a quienes se les haya comprobado judicialmente, su participación en las actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos y los tipificados en la ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

i. Quienes hayan sido sancionados administrativamente o judicialmente por su participación en infracción grave de las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso al límite permitido y los delitos de carácter financiero. Así mismo quienes hayan sido sancionados bajo el régimen sancionatorio establecido en las normas y reglamentos que emita la federación, relacionados con la comisión de cualquiera de los actos a que se refiere este literal.

j. El Presidente y Vicepresidente de la República, los ministros y viceministros de Estado, los diputados propietarios y suplentes, los jueces y secretarios de juzgado y los Presidentes de las Instituciones Autónomas; los Gobernadores Políticos Departamentales, los Alcaldes, Concejales y Secretarios Municipales, el personal militar en servicio activo y los miembros de la Policía Nacional Civil en servicio activo. En el caso que un director se postule para cargos de elección popular, será exonerado de su cargo de Director de la Caja, y si no resultare electo podrá ser reincorporado previo acuerdo de la Junta Directiva.

k. El que haya sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero, en la que se demuestre administrativamente su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la ley de privatización de los Bancos Comerciales y de las asociaciones de ahorro y

préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento más del mínimo requerido por la Ley, aportes del Estado, del Instituto de Garantía de Depósitos o de un fondo de estabilización para su saneamiento o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente. Cuando se trate de los representantes legales, gerente general, Director Ejecutivo, y directores con cargos ejecutivos de entidades financieras, se presumirá que han tenido responsabilidad de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

12.5 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Con la finalidad de desempeñar sus funciones de manera objetiva e independiente, así como tomar las decisiones de manera acertada, los miembros de la Junta Directiva se regirán por los siguientes principios:

a. Promoverán el cumplimiento y respeto de la legislación de la República de El Salvador, el Pacto Social, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y todas aquellas normativas que regulen el Sistema Financiero.
b. Durante su gestión actuarán de manera objetiva e independiente, rigiendo sus actos bajo la buena Fe, con la diligencia y cuidado necesario, procurando que las decisiones que tomen en todo momento sean de acuerdo a los intereses de la Caja y sus accionistas.
c. Respetarán la opinión de los demás miembros de la Junta Directiva, dando un trato equitativo en los aportes que realicen.
d. Definirán planes de trabajo, objetivos y estrategias de gestión, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva y comités a los que pertenezcan, habiendo revisado y analizado previamente temas a tratar, los cuales serán enviados oportunamente por el departamento correspondiente.

12.6 RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a las finalidades de la Caja, de acuerdo con lo establecido en el Pacto Social.

a. Aprobar la organización interna de la Caja y reglamentar su funcionamiento.
b. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, al Oficial de Cumplimiento y al Gestor de Riesgos, y fijarles su remuneración.
c. Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la Caja, así como sus cláusulas de indemnización.

d. Nombrar a los miembros del Comité de Auditoría Interna y demás Comités Técnicos y de Apoyo, necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos Comités.
e. Presentar a Junta General de Accionistas las propuestas de retribuciones y beneficios de sus miembros, cuando hayan sido fijados en el Pacto Social.
f. Conocer y resolver las solicitudes de crédito fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo con las fuentes de financiamiento.
g. Mandar a publicar las convocatorias a Junta General de Accionistas y cualesquiera otro documento, estados financieros o informes cuya publicidad exija la ley.
h. Preparar y presentar a la Junta General de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuentas de su gestión económica y administrativa realizada en el periodo correspondiente.
i. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el Pacto Social de la Caja, así como los acuerdos de Junta General de Accionistas.
j. Proponer a la Junta General, para su respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y auditores fiscales.
k. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles.
l. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Caja.
m. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente General y demás colaboradores en los respectivos poderes de administración.
n. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los ejecutivos en los respectivos poderes de administración.
o. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones referentes a la organización y funcionamiento.
p. Evaluar periódicamente sus propias prácticas de gobierno corporativo respecto a los mejores estándares de la materia, identificando brechas y oportunidades de mejora a fin de actualizarlas.
q. Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a gobierno corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto.
r. Velar por que la cultura de gobierno corporativo llegue a todos los niveles de la Caja.

s. Todas aquellas responsabilidades que establezca el Pacto Social de la Caja y las aplicables por los Entes Reguladores.

12.7 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgo aprobados y se mantenga el interés general de la Caja.

Adicionalmente a los deberes que expresamente le ordenan las leyes aplicables, la Junta Directiva deberá:

a. Aprobar el Plan Estratégico de la Caja y el presupuesto anual.
b. Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Gobierno Corporativo.
c. Aprobar como mínimo las siguientes políticas:
    1. Políticas de Crédito
    2. Políticas de Control Interno de la Caja
    3. Políticas relacionadas con la prevención del Lavado de Dinero y Activos
    4. Política de Gestión de Riesgos
    5. Políticas de retribución y evaluación del desempeño, la cual puede estar en función del cumplimiento de metas
    6. Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva; y
    7. Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas.
d. Proponer a la Junta General de Accionistas, las retribuciones y beneficios de los miembros de la Junta directiva cuando estos no hayan sido fijados;
e. Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Caja, definiendo líneas claras de responsabilidad.
f. Velar por la integridad y actualización de los sistemas de contabilidad e información financiera.
g. Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, los cuales pueden ser reunidos en un Código de Ética, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento.

Las atribuciones anteriores solo pueden delegarse a Comités de Junta Directiva, para lo cual el Pacto Social lo autoriza. La designación y el cumplimiento de estas atribuciones deberán quedar evidenciados

en los acuerdos que tome la Junta Directiva; y la documentación probatoria estará disponible para todas aquellas instancias que corresponda. De conformidad a las disposiciones del art. 261 del Código de Comercio, la Junta podrá delegar otras facultades no descritas en el presente artículo.

12.8 MODO DE PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cuando el cargo de presidente quedare temporalmente vacante por cualquier causa, será sustituido con las mismas facultades, conforme la cláusula trigésima del Pacto Social de la Caja.

Si la vacante fuera definitiva a causa de muerte, renuncia, ausencia prolongada, impedimento o inhabilidad comprobada, el sustituto ejercerá el cargo hasta la próxima Junta General de Accionistas. En caso de que faltare un Director Propietario o tuviere impedimento para deliberar y resolver determinado negocio, deberá hacerse constar en el acta respectiva y corresponderá a un suplente reemplazarlo de acuerdo con el orden de su nombramiento.

Cuando la vacante del Presidente o de un Director sea definitiva, las suplencias serán provisionales, debiendo la Junta General Ordinaria, en su próxima sesión, elegir definitivamente a los sustitutos.

12.9 REUNIONES Y QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta directiva se reunirá con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Pacto Social de la Caja, para lo cual será una vez por semana en el domicilio de la Caja, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria.

La convocatoria de la Junta Directiva podrá ser realizada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja.

La Junta Directiva se tendrá por reunida legalmente con la asistencia de por lo menos tres Directores con calidad de propietarios. Se necesitará la mayoría de los votos para que los acuerdos sean legalmente aprobados, en caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el libro de actas correspondiente el cual deberá ser firmado por los asistentes.

12.10 REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR PRESIDENTE

La representación legal de la Caja será ejercida por el Director Presidente y en su ausencia la ejercerá el Director Secretario, teniendo todas las atribuciones que le confieren las leyes correspondientes y el Pacto Social especialmente las siguientes:

1. Representar a la Caja judicial y extrajudicialmente, estando facultado, previo acuerdo de la Junta Directiva, a ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de

obligaciones, solicitar toda clase de créditos, emitir títulos valores, adquirir toda clase de bienes o derechos a favor de la Caja.

2. Cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, el Pacto Social, reglamentos, instructivos, normas internas y resoluciones de la Caja misma, Junta General de Accionistas, Junta Directiva y FEDECRÉDITO.
3. Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas con voz, pero sin voto y presidir también las sesiones de Junta Directiva.

12.11 RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los miembros de la Junta Directiva deben velar porque la Caja actúe de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado.

13. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General y los ejecutivos que le reporten al mismo.

La Caja deberá de contar con los servicios de un Gerente General, quien será responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios de la Caja, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva, deberá reunir las mismas condiciones exigibles para ser miembro de la Junta Directiva a excepción la edad, la cual deberá ser como mínimo de veinticinco años; debiendo en este caso comprobar como mínimo tres años de experiencia en la materia y no necesita ser socio de la Caja al momento de su nombramiento.

13.1 ATRIBUCIONES

Quien ostente el cargo de Gerente General de la Caja deberá desarrollar como mínimo las siguientes atribuciones:

a. Desarrollar el proceso administrativo, que incluye las etapas de planeamiento, organización, ejecución, coordinación, dirección y control.
b. Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos de negocios de la Caja.
c. Llevar al día el libro de actas de las sesiones de Junta General y de Junta Directiva y velar porque los demás libros exigidos por la ley sean manejados y custodiados de la mejor manera.
d. Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva le ordene.

e. Preparar el proyecto de la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que solicite la Junta Directiva.
f. Nombrar, suspender y remover a los colaboradores bajo su dependencia.
g. Ejercer las demás funciones que le delegue la Junta Directiva y todas aquellas que le confiere su cargo y las leyes aplicables.

13.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA ALTA GERENCIA

Le corresponde a la Junta Directiva nombrar, remover y suspender al Gerente General; asimismo, ratificar el nombramiento, retribución y sustitución de los demás miembros de la Alta Gerencia.

La Junta Directiva es la responsable de la definición del perfil del cargo basado en competencias, de la contratación, definición de las funciones del cargo y retribución de cada puesto de trabajo que forma parte de la Alta Gerencia de la Caja.

Los mecanismos para la elección y sustitución de los miembros de la Alta Gerencia se regirán con base en lo establecido en las políticas y procedimientos de talento humano de la Caja.

14. COMITÉS

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control la Caja de Crédito y su Junta Directiva ha constituido los comités de Junta Directiva y comités de Alta Gerencia.

De las sesiones que celebren los comités se levantarán actas y estarán a disposición de los miembros de la Junta Directiva, las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos debiendo de implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones.

Cada comité deberá elaborar un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión, y deberá quedar asentado en acta de las sesiones que celebre la Junta Directiva.

14.1 COMITÉS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

- COMITÉ DE AUDITORÍA

El propósito del Comité de Auditoría es el de contribuir al control y seguimiento de las disposiciones que el marco jurídico aplicable y el Pacto Social señala a la Junta Directiva, con relación a los estados financieros, desempeño de la auditoría externa, fiscal e interna, funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por los entes reguladores y supervisores

del sistema financiero, así como del cumplimiento de los acuerdo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Su conformación, responsabilidades y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Auditoría.

- COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos constituye una instancia asesora y de coordinación en materia de riesgos y su gestión, es el enlace entre la Unidad de Riesgos y la Junta Directiva de la Caja; así mismo, es responsable de velar porque sus operaciones y negocios sean gestionados bajo un nivel de riesgo razonable.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones de encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Riesgos.

- COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LDA/FT/PADM)

El Comité para la Prevención de LDA/FT/PADM es un ente colegiado en el ámbito de la prevención y mitigación del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el propósito de asesorar y apoyar a la Junta Directiva de la Caja en lo referente al buen desempeño de las responsabilidades de vigilancia en aspectos legales y normativos relacionados con esta materia, a efecto de prevenir daños al patrimonio y/o reputacionales, así como en lo correspondiente al actuar de los colaboradores de la Caja, el cual debe estar acorde al Código de Ética de la Caja.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones de encuentran contenidos en el Reglamento del Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/PADM).

- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como principal función la de velar por la seguridad y salud ocupacional que debe existir en la Caja, por medio del establecimiento del marco básico de garantías y responsabilidades que permitan un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores de la Caja, frente a los riesgos derivados del trabajo, de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad en particular.

Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones de encuentran contenidos en la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

14.2 COMITÉS TÉCNICOS

- COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia está conformado por la Alta Gerencia y tiene bajo su responsabilidad, principalmente, gestionar el plan estratégico; la administración y operación de la Caja conforme al marco jurídico y sistema de control interno; y fortalecer la toma de decisiones de la Junta Directiva a través de propuestas que contribuyan al desarrollo empresarial, comercial, económico y financiero de la Caja.

- COMITÉS DE CRÉDITO

La facultad de aprobación de créditos ha sido conferida a comités de crédito nombrados por la Junta Directiva. Al respecto, la Caja cuenta con diferentes comités de crédito. Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento de Comités de Crédito, mismo que ha sido aprobado por la Junta Directiva.

- COMITÉ DE MORA

El Comité de Mora tiene por objeto coadyuvar a mantener la cartera de préstamos de la Caja en niveles razonables y prudenciales de sanidad, a través de la gestión eficiente, efectiva y oportuna de la misma. Su conformación, responsabilidad y demás atribuciones se encuentran contenidos en el Reglamento del Comité de Mora, mismo que ha sido aprobado por la Junta Directiva.

15. UNIDADES DE CONTROL

15.1 AUDITORÍA INTERNA

El objetivo general de la Auditoría Interna consiste en efectuar actividad independiente, objetiva e íntegra de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Caja y con ello coadyuvar a que la Caja cumpla con los objetivos, aportando un informe sistemático y disciplinado, para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Por su rol independiente, el cargo de Auditor Interno es nombrado por la Junta Directiva.

15.2 OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

La Caja cuenta con la Oficialía de Cumplimiento, la cual está a cargo de un Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con facultades gerenciales, debidamente certificado en la materia; dicho cargo es nombrado por la Junta Directiva, siendo la unidad responsable de verificar la aplicación de la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, el Instructivo para la prevención, detección y control

de Lavado de Dinero, Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, entre otras normativas relacionadas con la materia. Esta unidad, además, formula y ejecuta procedimientos para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos/FT/FPADM. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento es el ejecutivo de enlace de comunicación de los reportes y demás información que debe remitirse en entre la Caja y la Fiscalía General de la República de El Salvador, la Superintendencia del Sistema Financiero y otras autoridades competentes, autorizadas por la Ley.

15.3 UNIDAD DE RIESGOS

La Unidad de Riesgos es el área especializada en la gestión integral de riesgos de la Caja, que tiene por objeto identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que enfrenta la Caja en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que estos afecten activos y pasivos dentro y fuera del balance. Dicha unidad es independiente de las Unidades de Negocio, para evitar conflictos de interés, y sus informes son conocidos por la Junta Directiva, previa revisión del Comité de Riesgos.

16. UNIDADES DE SUPERVISIÓN

16.1 BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

El Banco Central de Reserva, en virtud de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, a través del Comité de Normas, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad dicha Ley y demás leyes que regulan al sistema financiero.

16.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, es el ente facultado para verificar que la Caja cumpla con las leyes, reglamentos, instructivos, y demás disposiciones relacionadas para la prevención y detección de actividades asociadas al delito de lavado de dinero.

16.3 AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL

La Auditoría Externa es la responsable de emitir una opinión independiente sobre los estados financieros de la Caja. La Auditoría Fiscal es la responsable de emitir una opinión profesional e independiente sobre el cumplimiento de la Caja, respecto a las leyes tributarias y sus reglamentos y demás disposiciones fiscales emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

17. CASOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente documento serán discutidos por el Comité de Riesgos, el cual propondrá acciones para que sean consideras y aprobadas por la Junta Directiva.

18. ACTUALIZACIÓN

Con el fin de mantener actualizado el presente documento, éste será revisado al menos cada dos años por la Unidad de Riesgos.

19. DISPOSICIONES GENERALES

Lo no contemplado en este documento o lo que sobrepase, será conocido para su correspondiente resolución por parte de la Junta Directiva de la Caja.

20. DEROGATORIA

El presente documento deroga el Código de Gobierno Corporativo N-01-02, Versión 2, aprobado por la Junta Directiva de la Caja en Sesión No. 26/2017 del 03 de julio de 2017.

21. VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente documento fue presentado a Comité de Riesgos en sesión Nº 07/2025, según acuerdo Nº 3 de fecha 26 de agosto de 2025 y aprobado en sesión de Junta Directiva Nº 34/2025, según acuerdo Nº 04 de fecha 26 de agosto de 2025 y entrará en vigor a partir del 01 de septiembre de 2025.

San Vicente, 26 de agosto de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Alexis de Jesús Figueroa Clavel	Gestor de Riesgos	
	Francis Montserrat García Sánchez	Jefe de Unidad de Cumplimiento Legal y Normativo	
	Berta Patricia Tobar Saravia	Auditora Interna	
Revisado por:	Carolina Esmeralda Rivas de Segovia	Oficial de Cumplimiento	
	Eugenia Mercedes Díaz Bonilla	Gerente de Negocios	
	Gladis del Carmen Henríquez	Gerente de Administración	
	Karla Patricia Martínez Henríquez	Analista de Mejora de Procesos	
Presentado a: Comité de Riesgos	Joaquín Cosme Aguilar	Director Presidente	
	Fulbio Alirio Hernández Rodríguez	Director Secretario	
	Reina de la Paz Gavidia de Ponce	Directora Suplente	
	Roberto Eduardo Cea Salinas	Director Suplente	
	Francisco Delio Alvarenga Hidalgo	Gerente General	
	Francisco Javier Alvarenga Melgar	Gerente Financiero	
Aprobado por:	Junta Directiva	Director Presidente	

22. ANEXOS

22.1 ANEXO 1 – FORMATO PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DESAGREGA POR SEXO

N°	Nombre	Sexo		Total
		Mujer*	Hombre*	
1	Junta Directiva			
2	Alta Gerencia			
3	Director Ejecutivo			
4	Comité de Auditoria			
5	Comité de Riesgo			
6	Junta de Vigilancia			
7	Jefaturas			
8	Empleados			
* Colocar cantidad de personas según sexo.				